



Anexo 15 B

# InnoCámaras

## Programa InnoCámaras RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión  
MOB 2021



**RESOLUCIÓN DE FECHA 03 DE MARZO DE 2023 DE ADMISIÓN AL  
PROGRAMA INNOCAMARAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA.  
ZONA 1 – GRANADA CAPITAL**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria InnoCámaras 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Granada publicada el día 18/07/2022, en el Boletín 143 ,ref. BDNS nº 640759.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 28/09/2022.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

**RESUELVO**

Estimar la **admisión en el Programa InnoCámaras** con fecha 28/07/2022, de las siguientes empresas:



UNIÓN EUROPEA



Diputación  
de Granada  
Avanzamos juntos



de Comercio de España



Granada

<b>SOLICITUDES ADMITIDAS</b>			
<b>Nº Orden SORTEO</b>	<b>Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas</b>
1	SDE-REG-22- 000000000028254	DESPACHO TORRES ABOGADOS SLP	FASE I - II
2	SDE-REG-22- 000000000027079	A G R EMPRESAS Y ASESORAMIENTO 2025 SL	FASE I - II
3	SDE-REG-22- 000000000027992	CLARA ROSA PUB SLU	FASE I - II
4	SDE-REG-22- 000000000028260	URBILEX SL	FASE I - II
5	SDE-REG-22- 000000000027798	WILAPP DIGITAL SOCIEDAD LIMITADA	FASE I - II
6	SDE-REG-22- 000000000028413	IGNACIO NOGUERAS RODRIGUEZ	FASE I - II
7	SDE-REG-22- 000000000029268	IHOS CAPITAL SOCIEDAD LIMITADA	FASE I - II
8	SDE-REG-22- 000000000028342	RAFAFLOR SOCIEDAD LIMITADA	FASE I - II
9	SDE-REG-22- 000000000028150	STARTIDEA MALAGA SOCIEDAD LIMITADA	FASE I - II
10	SDE-REG-22- 000000000028610	JAVIER MACIAS CORONADO	FASE I - II
11	SDE-REG-22- 000000000026408	PRUNUS TECNICAS Y SERVICIOS SL	FASE I - II
12	SDE-REG-22- 000000000027339	RESTAURANTE BELLA LUNA SOCIEDAD LIMITADA	FASE I - II
13	SDE-REG-22- 000000000028579	ANGELA ALICIA SANCHEZ LILLO	FASE I - II
14	SDE-REG-22-	GRALUSA PROMOCIONES 2.000 SL	FASE I - II

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
hacer Europa

Una manera de

MOB2021



UNIÓN EUROPEA



Diputación  
de Granada  
Avanzamos juntos



de Comercio de España



Granada

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
	000000000026223		
15	SDE-REG-22- 000000000029149	MIDDLE REAL STATE SL	FASE I - II
16	SDE-REG-22- 000000000026182	OPTICA CLARAVISION ARANDA SOCIEDAD LIMITADA	FASE I - II
17	SDE-REG-22- 000000000028094	MANUEL GARRIDO HORMEÑO	FASE I – II AL EXISTIR REMANENTE PRESUPUESTARIO

### Fases y financiación del programa

#### **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Diputación Provincial de Granada.

#### **Fase II de Ayudas Económicas:**

Importe máximo financiable: 7.000 €, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria, por lo que **la cuantía máxima de la ayuda a percibir por cada empresa admitida en esta fase es de 5.600 euros**

### Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa InnoCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

**Una manera de**

**hacer Europa**

MOB2021



UNIÓN EUROPEA



notificará a los

interesados, mediante publicación en la página web

[https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-](https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-empresas-pymes-y-autonomos/1programa-innocamaras)

empresas-pymes-y-autonomos/1programa-innocamaras, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Granada, a 03 de Marzo de 2023

*Firmado Digitalmente desde Sede Electrónica.*

Isabel Contreras Ocaña

-Secretaria General en Funciones-

-Fecha y Hora indicada en Panel de Firma-

Granada

Dña. Isabel Contreras Ocaña

Secretaria General en Funciones

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**  
**hacer Europa**

**Una manera de**

MOB2021